C.V.E.: BOPBUR-2016-05340

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre del año en curso la ordenanza reguladora del uso de caminos de titularidad municipal, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el artículo 171.4 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villahoz, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Palacios Saiz